

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-016/05 RELATIVA A LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE IMPRESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las doce horas del día dieciocho de mayo del año dos mil cinco, la Comisión constituida para la Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-016/05**, integrada por los **CC. C.P. Lilia Orozco Romo**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **C.P. Adolfo Sosa Ramírez**, Subdirector de Servicios Generales; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. José Antonio Zaldo Carreón**, Jefe de Oficina de Impresiones y el **Lic. Noe Hernández Pérez**, Representante de la Dirección Jurídica; todos servidores públicos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la licitación, lo constituye la Adquisición de Insumos para Impresión para la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz, de conformidad con los requerimientos realizados por el Departamento de Impresiones.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 46, Fracción II, del Decreto No. 221 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, dado que el monto autorizado de la compra no supera \$1'254,000.00 (Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), establecidos para la adquisición por invitación a cuando menos tres proveedores, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción I; 9, 10, 16, 26, Fracción II; 43, 54, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

TERCERO.- Que con fecha 6 de mayo de 2005, se remitieron oficios de invitación a las empresas: **Leticia Martínez Apango y/o Grupo Renovalith, Afixca y/o Susana Guadalupe Paz Laisequilla; Rubén Morgado Molina y Grupo Potech & Graficks S.A. de C.V.**, con el objeto de que participaran en el concurso por Licitación Simplificada **LS/GEV-23-016/05**

CUARTO.- Que de acuerdo con los oficios de invitación, a las diez horas del día dieciséis de mayo del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones, siendo presidido por los **CC. C.P. Lilia Orozco Romo**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**; Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Noe Hernández Pérez**, Representante de la Dirección Jurídica; **Lic. José Antonio Zaldo Carreón**, Jefe de Oficina Impresiones; todos ellos servidores públicos de la Dependencia

Convocante, así como los **CC. C.P. Octavio Delfín Ruiz y L.C. Liz Mariela Reyna Franco**, Contralor Interno y Representante de la Contraloría Interna de la S.E.C., respectivamente.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz, está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la Adquisición de Insumos para Impresión para el Departamento de Impresiones de la convocante.

TERCERO.- Que como se deriva del Acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Ofertas, se contó con la participación de las empresas **Leticia Martínez Apango y/o Grupo Renovalith y Aficxa y/o Susana Guadalupe Paz Laisequilla**, quienes presentaron las ofertas que se aprecian en el cuadro comparativo de propuestas económicas que se adjunta al presente y que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento a las especificaciones requeridas por la convocante en las bases de licitación, la Oficina de Impresiones de esta Secretaría, procedió al análisis de las propuestas técnicas presentadas derivándose lo siguiente:

Grupo Renovalith y/o Leticia Martínez Apango.- Su propuesta técnica cumple con las especificaciones y requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Aficxa y/o Susana Guadalupe Paz Laisequilla.- Su propuesta técnica cumple con las especificaciones y requerimientos establecidos en las bases de licitación.

QUINTO.- Que por razones de carácter presupuestal se reduce la adquisición de las partidas 34 (de 15 a 13), 53 (de 2 a 1) y 78 (de 20 a 5), de conformidad con lo establecido en la cláusula décima quinta de la licitación.

SEXTO.- Que la partida 83 concerniente a la adquisición de paca de estopa se declara desierta en consideración a que las propuestas presentadas no se sujetan a la unidad de medida solicitada en las bases de licitación.

SEPTIMO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, la adjudicación de las 86 partidas deben de orientarse a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 54, 57, Segundo Párrafo, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, y el Artículo 46, Fracción II del

Decreto No. 221 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, es de resolverse conforme al siguiente:

FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina cumple con las especificaciones y requerimientos establecidos en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los siguientes términos y montos:

a) Grupo Renovalith y/o Leticia Martínez Apango.- Se le adjudican las partidas **No. 13, 34, 41, 49 (en un 50%), 51, 56, 63, 66, 77 y 84** en concurso, por un importe total de **\$50,839.65 (Cincuenta Mil Ochocientos Treinta y Nueve pesos 65/100 M. N.), más el Impuesto al Valor Agregado**, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, presentó las ofertas más satisfactorias para la convocante.

b) Aficxa y/o Susana Guadalupe Paz Laisequilla.- Se le adjudican las partidas **No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 (en un 50%), 50, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 85 y 86** en concurso, por un importe total de **\$253,036.65 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Treinta y Seis Pesos 65/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado**, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, presentó las ofertas más satisfactorias para la convocante.

TERCERO.- Que por razones de carácter presupuestal se reduce la adquisición de las partidas 34 (de 15 a 13), 53 (de 2 a 1) y 78 (de 20 a 5), de conformidad con lo establecido en la cláusula décima quinta de la licitación.

CUARTO.- Que la partida 83 concerniente a la adquisición de paca de estopa se declara desierta en consideración a que las propuestas presentadas no se sujetan a la unidad de medida solicitada en las bases de licitación.

QUINTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura como parte integrante del poder ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

SEXTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.



Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-016/05.

**POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DEL ESTADO DE VERACRUZ**

C.P. Lilia Orozco Romo
Representante de la Dirección General de
Administración y Finanzas

C.P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y
Mantenimiento de Inmuebles

Lic. Miguel Ángel Basilio Mar
Jefe del Departamento de Adquisiciones

C.P. Adolfo Sosa Ramírez
Subdirector de Servicios Generales

Lic. Noe Pérez Hernández
Representante de la Dirección Jurídica

Lic. José Antonio Zaldo Carreón
Jefe de la Oficina de Impresiones